

EL CONSEJERO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA ALIARDO AMARO SOLSOL MERA, SOLICITA CONSIDERAR COMO TEMA DE AGENDA UN PEDIDO SOBRE DECLARAR COMO PRIORIDAD EL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPS. N°61025 "ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON" DE LA PROVINCIA DE REQUENA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2016-SO-GRL-CR: 09/12/2016

Iquitos, 09 de Diciembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos, el día nueve de Diciembre del año dos mil Dieciséis, como Orden del Día: **DECLARAR COMO PRIORIDAD EL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPS. N°61025 "ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON" DE LA PROVINCIA DE REQUENA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

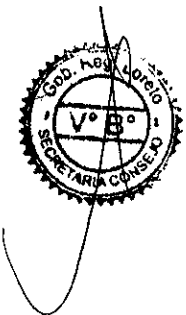
Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°136-2016-ODC REQUENA, de fecha 17.Oct.2016, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Requena, concluye y recomienda que de las observaciones realizadas en la IE. N°61025 ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON:

- No presta las condiciones de seguridad en los pabellones objeto de Inspección.
- Existe el riesgo de inundación cada vez que se generan las precipitaciones.
- Presenta un Nivel de Riesgo y Vulnerabilidad alto por el peligro inminente de inundación y/o Contaminación.
- Por el Estado de la Infraestructura (columnas, techos, pisos, etc.) se concluye que estas infraestructuras tienen daños que pudieran ocasionar el colapso de las mismas.
- El Cerco perimétrico no brinda las garantías de seguridad a los bienes con que cuenta la Institución.

Sugiriendo la reparación parcial o total de las Infraestructuras que han sufrido daños por el uso y las inclemencias del tiempo, basado en el Decreto Supremo N°058-2014-PCM; con Memorial de fecha 08.Nov.2016, la Comunidad Educativa solicitan al Gobernador Regional de Loreto, el Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Servicios Educativos;

El Director de la IEPS N°61025-I.C.M.G – REQUENA, mediante Oficio N°142-2016-D-IEPS. N°61025-"ICMG", hace suyo el Memorial y remite al Gobernador Regional de Loreto con fecha





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

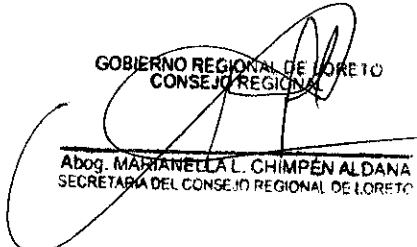
15.Nov.2016; finalmente el Consejero Regional de la Provincia de Requena, con Oficio N°056-2016-GRL-CR-AASM, solicita al Presidente del Consejo Regional considerar como Tema de Agenda su Pedido;

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el tema referente a declarar como prioridad el inicio de los estudios de mejoramiento y ampliación de la Infraestructura y Servicios Educativos de la I.E.P.S. N°61025 "ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON" de la provincia de Requena, a la Gerencia General Regional, solicitando se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del año 2017, y la coordinación con la Oficina de Promoción de Inversiones – OPI para el inicio de la formulación y evaluación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

Dado cuenta a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. MARIATELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO